



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 -2016-A-MDSR

San Rafael, 26 de Setiembre del 2016



VISTO: El Informe N° 003-2016-MDSR/CS, de fecha 26 de Setiembre de 2016 presentado por el Comité de Selección, encargado de conducir el proceso mediante el cual se solicita la Aprobación Bases Administrativas del proceso de selección siguiente: **ADJUDICACION SIMPLIFICA N° 010-2016-MDSR/CS**. Servicio de consultoría para ejecución del proyecto: "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE TECTE, DISTRITO DE SAN RAFAEL – AMBO HUANUCO".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27444, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;



Que, el Artículo 26° del Reglamento de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 305-2015-EF, preceptua que el Comité de Selección elaborara las Bases de Adjudicación Simplificada, conforme a las Especificaciones Técnicas entregadas por la dependencia encargada de las adquisiciones, referidas a los requerimientos del área usuaria, las Bases deberán contener, por lo menos condiciones mínimas señaladas en el Artículo 08 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, y serán aprobadas según los niveles establecidos por el titular del pliego o por la máxima autoridad Administrativa de la entidad, según corresponda.

Que, el Comité de Selección encargado de conducir el **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2016-MDSR/CS, PRIMERA CONVOCATORIA**. Servicio de consultoría para ejecución del proyecto: "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE TECTE, DISTRITO DE SAN RAFAEL – AMBO HUANUCO". Con Valor Referencial de **SI. 1, 374,641.94 (Un Millón Treientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con 94/100 Soles)**. Ha elevado al despacho de Alcaldía las Bases Administrativas de primera convocatoria, para su aprobación, en tal sentido, en concordancia el Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Reglamento de la ley N° 30225, D.S. N°350-2015-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR Bases Administrativas de la primera convocatoria: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2016-MDSR/CS, PRIMERA CONVOCATORIA. Objeto de la convocatoria

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática ha sido tomada del original la que Doy fé.

San Rafael, 26 de Setiembre del 2016
Jefe de Oficina de Asesoría Legal
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
FEDATARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



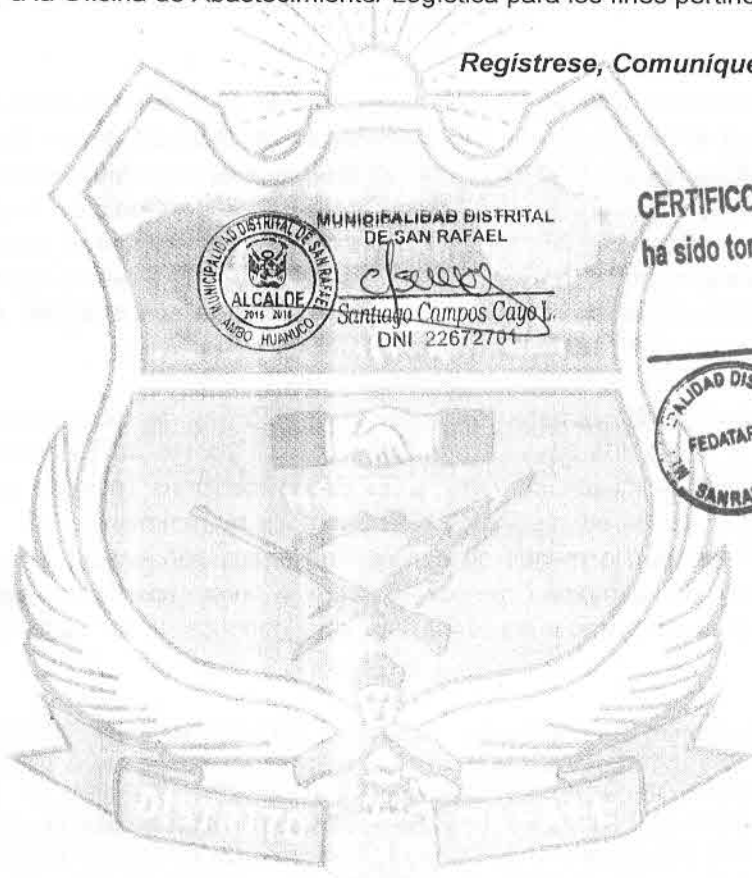
es el Servicio de consultoría para ejecución del proyecto: "INSTALACION DEL PUENTE ARROZABLE TECTE, DISTRITO DE SAN RAFAEL – AMBO HUANUCO", con valor Referencial **Sl. 1, 374,641.94 (Un Millón Trecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 94/100 Soles)**, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN se regirá irrestrictamente por lo dispuesto en la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento de la Ley N°30225; D.S N°350-2015-EF y las bases Administrativas respectivamente.



Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Miembros del Comité de Selección, Gerente Municipal y a la Oficina de Abastecimiento/ Logística para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL
Santiago Campos Cayo
Santiago Campos Cayo J.
DNI 22672701

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática ha sido tomada de su original la que doy fé.
San Rafael, _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL
Judy Castañeda Ardele
Judy Castañeda Ardele
FEDATARIA

